

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

7238 RESOLUCIÓN 701/38161/1999, de 9 de marzo, del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los premios «Ejército del Aire 1999».

Con objeto de premiar trabajos y conductas de personas e instituciones que contribuyen a fomentar o mejorar el conocimiento del Ejército del Aire, le apoyen en el desarrollo de sus actividades y como consecuencia se logre una mayor identificación con la sociedad a la que sirve, así como promover la creación artística relativa o alegórica al ámbito de actuación y peculiaridades del Ejército del Aire, dispongo:

Artículo 1.

Se convocan los premios «Ejército del Aire 1999», en las siguientes modalidades:

- Pintura.
- Medios de Comunicación.

Artículo 2. Normas generales de la convocatoria.

1. Podrán participar en este certamen concursantes españoles y extranjeros.
2. La temática de las obras estará referida o relacionada con cualquiera de los aspectos del Ejército del Aire.
3. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire (calle Romero Robledo, 8, 28071 Madrid), entre el 16 de abril al 17 de mayo de 1999, ambos inclusive, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
3. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.
5. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes de los distintos jurados, cuya decisión y fallos serán inapelables.
6. El jurado podrá declarar desiertos los premios en los que considere que los trabajos presentados no reúnan las condiciones exigidas o carezcan de la calidad o rigor suficientes.
7. Los jurados podrán proponer la concesión de premios a trabajos o autores no presentados a concurso en la modalidad de Medios de Comunicación, si su ejecutoria lo aconseja.
8. El fallo del jurado será comunicado directamente a los galardonados. El autor recogerá personalmente el premio en el acto oficial que se anunciará oportunamente.
9. La cuantía de los premios está sujeta al Impuesto de Retención de las Personas Físicas.
10. Las normas particulares por las que se registrarán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, se relacionan en artículos independientes.

Artículo 3. Pintura.

- Dotación:
- Un primer premio de 2.250.000 pesetas y trofeo.
 - Un segundo premio de 750.000 pesetas y placa.

El jurado podrá conceder asimismo menciones de honor y placa o diploma a obras no galardonadas con alguno de los premios mencionados. El Ejército del Aire se reserva la adquisición de las obras.

Las obras podrán ser realizadas sobre cualquier soporte y con cualquier técnica, con un tamaño no inferior a 100 × 81 centímetros, ni superior

a 200 × 200 centímetros. Deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con listón de madera. No serán admitidas aquéllas que estén protegidas por cristal o realizadas en materiales delicados que impidan su transporte. Si se admitirán las protegidas por plástico o material irrompible.

Las obras irán sin firmar y perfectamente identificadas en su parte posterior con un lema que deberá figurar también en un sobre cerrado y lacrado en cuyo interior se relacionarán los datos personales del autor (nombre, dirección y teléfono, así como la valoración económica de la obra).

Sólo se admitirá una obra por autor y habrá de ser original y no premiada en otro certamen.

El embalaje, transporte y seguro será realizado por el autor o persona en quien delegue, tanto en su entrega como en su retirada. El Ejército del Aire se inhiere de toda su responsabilidad por pérdida de obras derivadas de robo, incendio, etc., así como por los daños que puedan sufrir tanto en la recepción como en la devolución y durante el tiempo que estén bajo su custodia. No suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos, si bien cuidará de las obras con el máximo celo.

Las obras que resulten galardonadas con el primer o segundo premio quedarán en propiedad del Ejército del Aire, que se reserva los derechos de explotación en el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado y para los fines que en el preámbulo se determinan, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas inmediatamente después de hacerse público el fallo de los jurados. Las obras seleccionadas y no premiadas podrán retirarse al término de la exposición pública de las mismas. El plazo final en ambos casos será el 30 de septiembre de 1999. Transcurrido dicho plazo, se considerará que los interesados renuncian a sus obras, quedando éstas en propiedad del Ejército del Aire. El Ejército del Aire no comunicará el final de estos plazos.

Los autores de las obras que resulten galardonados quedarán obligados a firmar sus obras antes de la ceremonia de entrega de premios.

Las obras seleccionadas serán expuestas al público si su calidad y cantidad son consideradas suficientes.

Artículo 4. Medios de Comunicación.

Dotación:

- Un primer premio de 1.250.000 pesetas y trofeo.
- Un segundo premio de 500.000 pesetas y placa.

Se admitirán trabajos o conjunto de trabajos publicados o emitidos por un medio español de comunicación social de carácter público o privado entre el 16 de mayo de 1998 y el 17 de mayo de 1999.

Los trabajos se entregarán debidamente presentados, mediante original y cinco copias. Cuando vayan sin firmar o firmados con seudónimo, o cuando no pueda figurar la cabecera, el título o la fecha en el caso de los medios impresos, se acompañarán de una carta o certificado del Director del medio de comunicación social en la que se especifiquen estos extremos junto con el nombre del autor y fecha de publicación o emisión.

La grabación magnetofónica de los programas de radio se acompañará del guión de la emisión.

Los programas emitidos por televisión se presentarán en cintas de vídeo, sistema «Betacam», «U-matic», «VHS» o «Beta». Irán acompañados del guión de la emisión.

Artículo 5. Jurados.

Para las modalidades de Pintura y Medios de Comunicación, los jurados estarán integrados por el General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire, que actuará en calidad de Presidente con capacidad

para dirimir empates; el Secretario general del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire; el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, y tres personas de reconocido prestigio en los ámbitos artísticos y culturales que abarca la presente convocatoria. Un oficial de la Oficina de Relaciones Públicas actuará como Secretario.

Artículo 6.

La concurrencia a los premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Juan Antonio Lombo López.

MINISTERIO DE FOMENTO

7239

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición de diversos certificados de aceptación de equipos de telecomunicaciones.

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se han expedido los certificados de aceptación de equipos de telecomunicación cuyos números son los siguientes: 08 98 0701, 08 98 0702, 08 98 0703, 08 98 0704, 07 98 0705, 08 98 0706, 08 98 0707, 07 98 0708, 08 98 0709, 08 98 0710, 07 98 0711, 08 98 0712, 08 98 0713, 08 98 0714, 08 98 0715, 08 98 0716, 08 98 0717, 08 98 0718, 08 98 0719, 08 98 0720, 08 98 0721, 08 98 0722, 08 98 0723, 08 98 0724 y 06 98 0725, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Tefal España, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Gran de Gracia, 226, 08012 Barcelona.
Teléfono: 93 145 23 88.
Código de identificación fiscal: A58-153990.

y con número

08 98 0701

Para el equipo: Sistema de vigilancia para bebés.
Fabricado por: «Tefal, Sociedad Anónima», Francia.
En: Francia.
Marca: «Tefal».
Modelo: 600P.

y con certificado de examen de tipo número 0687 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Tefal España, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Gran de Gracia, 226.
Ciudad: Barcelona.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0701
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 23 de julio de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 08 98 0701

Potencia máxima: R1 mW.
Canalización: 25 kHz.
Modulación: FM.
Frecuencia utilizable: 31,000 y 31,350 MHz.
Este equipo cumple la IETS 300 220.

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Kenwood Ibérica, Sociedad Anónima».
Dirección: Bolivia, 239, 08020 Barcelona.
Teléfono: 93 307 47 12. Fax: 93 307 06 99.
Código de identificación fiscal: A-78506367.

y con número

08 98 0702

Para el equipo: Transceptor portátil UHF de radioaficionados.
Fabricado por: «Kenwood Corporation», Japón.
En: Singapur.
Marca: «Kenwood».
Modelo: TH-42E,

y con certificado de examen de tipo número 0661 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Kenwood Ibérica, Sociedad Anónima».
Domicilio: Bolivia, 239.
Ciudad: Barcelona.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0702
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 9 de julio de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.